

INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo Valle, agosto 28 de 2023.
A Despacho del señor Juez, la presente solicitud. Sírvese proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Civil No. 716

Roldanillo Valle, Agosto Treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: WILGEN FABIANO MORENO FLOREZ y OTRA
Radicación: 76-622-31-03-001- 2019-00124-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Revisada la anterior liquidación del crédito practicada por la parte actora y vencido el traslado al ejecutado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466 numeral 2º del Código General del Proceso, se observa que se ajusta a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago ejecutivo siendo factible aprobarla. Ello por cuanto responde a los capitales y fechas de intereses superiores a los pactados o a los legalmente permitidos.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por un valor total de **DOCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y**

**CUATRO MIL TRECIENTOS DOCE MIL PESOS CON VEINTITRES PESOS M/Cte.
(\$203.984.312,23).**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 102 de AGOSTO 31 de 2023

**CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria**

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c4eb056deca1f0a409c8366eda355dd027ba8a5d03f2ce9c11575bd5a8b937**

Documento generado en 30/08/2023 02:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>